



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCION No. 5420

(30 JUN. 2010

Por la cual se fija el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes por parte de las entidades territoriales certificadas en el 2010

LA MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 148 de la Ley 115 de 1994, el artículo 5 de la Ley 715 de 2001,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Adoptar el siguiente cronograma de actividades para el proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes al servicio del Estado que se debe adelantar durante el año 2010, por parte de las entidades territoriales certificadas en educación:

ACTIVIDAD	FECHA CALENDARIO A 2010	FECHA CALENDARIO B 2010 EN TRANSICIÓN
Revisar las vacantes definitivas sin proveer y levantar la información pertinente	Del 2 al 5 de noviembre	Del 1 al 7 de julio
Reportar al Ministerio de educación las vacantes definitivas que se ofertarán para traslados	10 de noviembre	10 de julio de 2010
Emitir el acto administrativo de la convocatoria al proceso ordinario de traslados	15 de octubre	15 de julio de 2010
Difundir por todos los medios disponibles la convocatoria	Del 16 de noviembre al 6 de diciembre	Del 16 de julio al 9 de agosto de 2010
Inscripción de los educadores al proceso de traslados	Del 7 al 16 de diciembre	Del 10 al 20 de agosto de 2010
Valoración de las solicitudes, aplicación de criterios y toma de decisiones	Del 17 al 23 de diciembre	Del 23 al 27 de agosto de 2010
Publicar el listado de los docentes y directivos docente seleccionados para traslado con la información pertinente y solución de reclamaciones, incluyendo los traslados entre entidades territoriales certificadas	Del 28 de diciembre de 2010 al 5 de enero de 2011	Del 30 de agosto al 8 de septiembre de 2010
Expedir los actos administrativos de traslados y la suscripción de los convenios interadministrativos para los traslados entre entidades territoriales	Del 7 al 10 de enero de 2011	Del 10 al 13 de septiembre de 2010
Comunicar el traslado a los docentes y directivos docentes seleccionados y a los rectores y directores rurales de los establecimientos educativos en que se generen los cambios	11 de enero de 2011	14 de septiembre de 2010
Recibir en las secretarías de educación las constancias de presentación suscritas por los rectores, directores rurales o quien haga sus veces.	Quinto día hábil después de iniciado el calendario académico del siguiente periodo académico	

ARTÍCULO 2.- Todas las entidades territoriales certificadas cuyo calendario se encuentre en transición y que terminen trabajo académico entre el 22 de noviembre y el 3 de diciembre de 2010, deben aplicar el cronograma para el calendario A.

Continuación de la resolución "Por la cual se fija el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes por parte de las entidades territoriales certificadas en el 2010".

ARTÍCULO 3.- El rector o director rural del establecimiento educativo estatal receptor o quien haga sus veces deberá expedir la correspondiente constancia de presentación del Educador a laborar en cumplimiento del traslado y remitirla a la secretaria de educación respectiva, dentro de los (5) cinco primeros días hábiles del inicio del calendario académico. Dicha constancia deberá contener, por lo menos, el nombre completo del educador, documento de identidad, fecha de presentación y las observaciones que el rector o director rural que consideren pertinente.

ARTÍCULO 4.- VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

30 JUN. 2010

La Ministra de Educación Nacional,


CECILIA MARÍA VELEZ WHITE